



CÓDIGO DE ENTIDAD: 193

## Cobertura monto fijo – Patologías crónicas

Como complemento de la circular 230-21, aclaramos que **la cobertura para Patologías Crónicas es según Monto Fijo, de acuerdo a lo que indique la validación.**

En ese sentido, reiteramos que **se requiere el procesamiento electrónico obligatorio de dicha cobertura, al igual que para el resto de las coberturas vigentes de VISITAR.**

***Cabe señalar que dicha información ya se encuentra actualizada en el sistema de validación online. @***

Por último, les recordamos que continúan siendo válidas las autorizaciones de VISITAR para medicación crónica y que dichos casos deben canalizarse a través de Declaración de Dispensa.

Por lo tanto, la validación online es obligatoria siempre y cuando la receta no se encuentre autorizada por la entidad.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.